



UNIVERSIDAD DEL CAUCA

OFICINA ASESORA JURÍDICA

2.3.31.6/60 DE 2014

CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATISTA: INFOTECH DE COLOMBIA S.A.S
NIT: 805019778-5
VALOR: CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE
(\$155.000.000,00)

Entre los suscritos, **HUGO ALDEMAR COSME VARGAS** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 10.524.320 expedida en Popayán, actuando como Rector Delegatario de la Universidad del Cauca, quien para efectos de este contrato se denominará LA UNIVERSIDAD, y **JORGE MARIO BEDOYA CASTRO**, mayor de edad, identificado C.C. No. 16.785.910 de Cali (Valle), quien actúa como Gerente General y representante legal de la sociedad INFOTECH DE COLOMBIA S.A.S., sociedad comercial constituida por escritura pública N° 1427 del 09 de abril de 2001, de la Notaría Decima de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio el 17 de Abril de 2001 bajo el número 2505 del libro IX y escritura N° 1489 del 16 de Abril de 2001 Notaría décima de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio el 17 de abril de 2001 bajo el número 2506 del libro IX, se constituyó la sociedad INFOTECH DE COLOMBIA LIMITADA, que por acta 23 de marzo 2011, inscrita en la Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2011, bajo el número 3814 del libro IX se transformó de sociedad limitada en sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de INFOTECH DE COLOMBIA S.A.S, parte que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de suministro que se regirá por el Acuerdo número 064 de 2008 y las disposiciones legales que la reglamenten, modifiquen o adicionen, previas las siguientes consideraciones: **1)** El Acuerdo 064 de 2008, emanado del Consejo Superior Universitario establece el régimen contractual y los principios que rigen los contratos que celebra la institución. **2)** La Universidad ordenó mediante resolución No. 988 del 12 de Diciembre del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir ofertas y adjudicar el CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 2.1., conforme las cantidades y especificaciones técnicas de la convocatoria pública No. 47 de 2014. **3)** La publicación de los términos definitivos de la convocatoria pública, se realizó el día 12 de Diciembre de 2014, en la página Web de la Universidad, con fecha límite para recibir observaciones hasta el día 16 de Diciembre de 2014, al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co y por escrito a la calle 5 N° 4 - 70, para el presente proceso se presentaron observaciones a los pliegos, las cuales fueron respondidas conforme a los pliegos el 16 de Diciembre de 2014. **4)** En desarrollo del proceso se publicaron las adendas No. 1, 2 y 3, con el fin de aclarar las especificaciones técnicas y el número de equipos por suministrar. **5)** Al proceso de convocatoria pública concurren y presentaron propuesta las firmas: INFOTECH DE COLOMBIA S.A.S, DATA

C1



UNIVERSIDAD DEL CAUCA

OFICINA ASESORA JURÍDICA

2.3.31.6/60 DE 2014

CONTROL S. A. 6) El 18 de Diciembre de 2014 y de acuerdo al calendario, se efectuó el cierre y la apertura de las propuestas **7)** Una vez realizada la evaluación jurídica, técnica y financiera se estableció que las ofertas presentadas por las firmas INFOTECH DE COLOMBIA S.A.S y DATA CONTROL, cumplen con las condiciones solicitadas, con lo cual las dos ofertas se declaran hábiles. **8)** Con las dos (02) ofertas calificadas como hábiles por reunir los requerimientos jurídicos, financieros y técnicos y de acuerdo a lo descrito en el pliego de condiciones se inicia el proceso de lances a través puja dinámica. **9)** Una vez adelantado el proceso de puja dinámica se obtiene que el proponente que realiza mejor oferta es la firma INFOTECH DE COLOMBIA S.A.S **10)** Como resultado del análisis anterior la Junta de Licitaciones y Contratos, recomienda al Señor Rector Delegatario la adjudicación del contrato a la sociedad comercial INFOTECH DE COLOMBIA S.A.S, por reunir las condiciones del pliego de condiciones y por ser favorable para la Universidad. **11)** Mediante la Resolución el Rector de la UNIVERSIDAD, adjudica el proceso contractual No. 047 de 2014, a la firma INFOTECH DE COLOMBIA S.A.S, representada por el señor **JORGE MARIO BEDOYA CASTRO**, En consecuencia se acuerda:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a suministrar a la Universidad del Cauca equipos de cómputo para diferentes dependencias, conforme a las cantidades y especificaciones establecidas en convocatoria pública N° 47 y que se describen a continuación:

Cantidad = 10	
Tipo	Portátil
Sistema Operativominimo	Minimo Windows 7 Pro, 64-bit, Español
Procesador mínimo	Core i5 -4200M (2.5GHz, (3 Megas Cache) 4ta generacion o Core i5 Cuarta Generación de la serie U minimo 2.5 GHz
Disco duro mínimo	750 GB 5400 2.5" o 500 GB Hibrido
Memoria mínimo	4GB
Conectividad inalámbrica	802.11 b/g/n



UNIVERSIDAD DEL CAUCA

OFICINA ASESORA JURÍDICA

2.3.31.6/60 DE 2014

mínimo	
Cámara Web mínimo	720p HD
Adaptador de red	10/100/1000
Unidad Óptica min	8x DVD+/-RW
tarjeta de video min	HD 4600
Batería mínimo	6 celdas 47Wh
Garantía	3 años

Cantidad = 55	
Tipo	Escritorio (todo en uno)
Sistema Operativo mínimo	win7 Pro 64 upgrade to Win8 (8,1)
Procesador mínimo	Intel Core i5-4590S o Core i5 4570T 4ta generacion (Minimo3MB Caché,minimo 2.9 GHz)
Disco duro mínimo	500 GB5400rpm
Memoria mínimo	4 GB (DDR3 1600 MHz)
Teclado	USB - Español latino
Mouse	USB - Mouse óptico
Adaptador de red	10/100/100

9

✶



UNIVERSIDAD DEL CAUCA

OFICINA ASESORA JURÍDICA

2.3.31.6/60 DE 2014

Conectividad inalámbrica mínimo	802.11 b/g/n
tarjeta de video	Integrada
Pantalla mínimo	19.5" HD LEDantiglare
Cámara Web mínimo	0,92 MP
Garantía	3 años

Cantidad= 13	
Tipo	Escritorio
Sistema Operativo	Windows 7 pro de 64 Bits upgrade to Win 8.1
Procesador Mínimo	Intel Core i5 4570 Quad Core (3.2GHz,
Disco duro mínimo	500GB 7200RPM
Memoria mínimo	4GB DDR3 de 1600MHz
Teclado	USB - Español Latino
Mouse	USB – Óptico
Adaptador de red	1/100/1000
Unidad Óptica	8x DVD+/-RW
Audio	Integrado
tarjeta de video	Integrada
Monitor mínimo	18,5"

61

76



UNIVERSIDAD DEL CAUCA

OFICINA ASESORA JURÍDICA

2.3.31.6/60 DE 2014

Garantía

3 años

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente contrato se establece en la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$155.000.000,00)incluido IVA. **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO:** LA UNIVERSIDAD, pagará el valor estipulado en la cláusula anterior, pagos parciales contra entrega, previo certificado de recibido a satisfacción por parte de la supervisión. **CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO:** EL plazo del presente contrato se establece en quince (15) días calendario, contados a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** LA UNIVERSIDAD, pagará el valor de este contrato según certificados de disponibilidad presupuestal números: 201403857 del 29 de octubre de 2014, 201404308 del 12 de diciembre de 2014, expedidos por la División Financiera. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD a: 1) Suministrar a la Universidad del Cauca los elementos señalados según las cantidades y especificaciones del objeto contractual. 2) Dar integro cumplimiento a las especificaciones contenidas en la oferta, la cual forma parte integral del presente contrato. 3) Entregar a la UNIVERSIDAD las pólizas exigidas en este contrato. 4) Entregar los elementos en los sitios solicitados por el supervisor. 5) Las demás de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD, le impondrá multas diarias sucesivas equivalentes al 0.5% del valor del Contrato, sin que en su conjunto excedan el 10% del valor total del contrato. La multa se impondrá por Resolución motivada expedida por el Rector de la Universidad. **CLÁUSULA OCTAVA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad del contrato sin perjuicio de la imposición de multas, La UNIVERSIDAD podrá imponer al CONTRATISTA mediante resolución motivada, una sanción equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios. El Valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere o de las garantías constituidas y si eso último no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA NOVENA.- CADUCIDAD:** LA UNIVERSIDAD, podrá declarar la caducidad de este contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 064 de 2008, artículo 75. **CLÁUSULA DECIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 74 del Acuerdo 064 de 2008. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato la realizará un funcionario de la Universidad, quien asumirá las funciones y responsabilidades conforme el Acuerdo 064 de 2008, ley 734/02. **PARÁGRAFO:** Además

61

72



UNIVERSIDAD DEL CAUCA

de las labores propias del ejercicio de la supervisión, deberá vigilar el cumplimiento de la cláusula décima séptima del presente contrato.

2.3.31.6/60 DE 2014
OFICINA ASESORA JURÍDICA

FUNCIONES DEL SUPERVISOR: Las Funciones del supervisor de la Universidad de la Cauca, se encuentran establecidas en el Acuerdo 064 de 2008, Capítulo II, Artículos del 12 al 19, las cuales entre otras son: 1) Elaborar el acta de inicio, la cual debe estar suscrita por el contratista y el interventor. 2) Colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato. 3) Indicar al contratista los sitios y requerimientos para la correcta ejecución del contrato. 4) Informar oportunamente a las instancias competentes las irregularidades o incumplimientos por parte del contratista. 5) Remitir a la Oficina Jurídica los documentos e indicaciones de cumplimiento del objeto contractual. 6) Ejercer los seguimientos, controles y evaluaciones de la ejecución contractual. 7) Elaborar el Acta de liquidación del contrato, la cual debe ser firmada por el Interventor, el CONTRATISTA y el Representante Legal de la Universidad. 8) Las demás que se deriven de sus funciones. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la Universidad del Cauca de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en una compañía de seguros, legalmente establecida, una garantía que incluya: **a)** Garantía de Cumplimiento: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y (2) dos meses más. **b)** Calidad y correcto funcionamiento: correspondiente al 50% del valor del contrato y con un tiempo igual al contrato y un (1) año más, contado a partir del Acta de liquidación del contrato. **c)** Salarios y prestaciones sociales: equivalente al 10% del valor del contrato y con vigencia igual al del contrato y tres años más. **PARÁGRAFO:** Estas garantías no eximen al contratista de que cumpla con el objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo y expreso de LA UNIVERSIDAD, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables a este contrato las disposiciones que se encuentran establecidas en el Artículo 75 del Acuerdo 068 de 2008. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio del presente contrato la Ciudad de Popayán. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL:** Son aplicables a este contrato las disposiciones que se encuentran establecidas en el Artículo 75 del Acuerdo 068 de 2008. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: BIENESTAR FAMILIAR,** en el momento de la celebración del contrato durante la vigencia a más tardar a la firma del acta de recibido a satisfacción. **PARÁGRAFO.** El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto cese el

36



UNIVERSIDAD DEL CAUCA

OFICINA ASESORA JURÍDICA

2.3.31.6/60 DE 2014

incumplimiento, previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento por dos meses, la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, conforme a lo establecido en el artículo primero de la Ley 828 de 2003, modificadorio del parágrafo segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA,- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. 1) Certificados de disponibilidad presupuestal números 201403857 del 29 de octubre de 2014 y 201404308 del 12 de diciembre de 2014, emanado de la División de Gestión Financiera. 2) oferta presentada por el contratista en 54 folios. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su legalización EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías previstas en la cláusula décima tercera, las que deben ser aprobadas por la Universidad del Cauca y pagar el valor correspondiente a la Estampilla Universidad del Cauca 180 años. Estos trámites de legalización deberán ser realizados por el CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días siguiente a la entrega del mismo por parte de LA UNIVERSIDAD. Para constancia se firma en Popayán a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2014.

LA UNIVERSIDAD

HUGO ALDEMAR COSME VARGAS
Rector Delegatario

LCPB/MNR

EL CONTRATISTA

JORGE MARIO BEDOYA CASTRO

